



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 0 49/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No49/08**

Sucre, 27 de Febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 0405 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota R.P.C. CITE No. 016/08 de 8 de febrero de 2008, el Contrato C.D.J. No. 004/08 "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO" "HOSPITAL GÍNECO OBSTÉTRICO" (J.S.P.) Primera Convocatoria, ITEM: MICROSCOPIO BINOCULAR (2u), remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo previsto por el art. 12° numeral 11, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública 054/07 por Items, CUCE: 07-1101-00-75913-1-1 primera Convocatoria.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Licitación Pública), aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 239/07 de 9 de noviembre de 2007.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar la provisión del referido equipo médico, al proponente **S&S IMPORTACIONES (unipersonal)**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 254/2007 de 01 de diciembre de 2007, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública 054/07 "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO" "HOSPITAL GÍNECO - OBSTÉTRICO" (J.S.P.), ITEM MICROSCOPIO BINOCULAR (2u.) a la Empresa **S&S IMPORTACIONES (unipersonal)** de propiedad del Sr. Hjalmar Saavedra Hayes, representado mediante poder por la Sra. Sonia Nacira Irigoyen Villarroel, por un monto de **Bs. 42.000,00 (BOLIVIANOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100)**, cuyo plazo de entrega será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, que correrá de acuerdo al orden de proceder que emita el Supervisor o Fiscal técnico de la Unidad Solicitante u otra instancia del Municipio.

Que, el contrato de "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO" "HOSPITAL GÍNECO - OBSTÉTRICO" (J.S.P.) ITEM MICROSCOPIO BINOCULAR (2u.), según certificación de 21 de enero de 2008 (a fs. 543) se encuentra inscrito en el Presupuesto del Hospital Gineco Obstétrico en el Grupo 400 Gastos de Capital, Sub Grupo 43000 Maquinaria y Equipo, Partida 43400 Equipo Médico y de Laboratorio dentro del Programa SUMI, por un monto de Bs. 1.000.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J N° 004/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación, siendo estos los siguientes:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 0 49/08

| |
|---|
| Documento Base de Licitación Pública 054/07 (fs. 01 a fs. 70) |
| Resolución Administrativa de Autorización de Inicio del Proceso (fs.455) |
| Resolución Administrativa Aprobación DBC (fs. 459) |
| Designación de Comisión de Calificación (fs. 460 a 463) |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 469) |
| Acta de Apertura de sobres (a fs. 476) |
| Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la Comisión Calificadora (fs. 487 y 488) |
| Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs.519 a 524) |
| Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 665) |
| Certificado de Número de Identificación Tributaria (fs. 344 y 345) |
| Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fs. 666 y 667) |
| Poder Especial conferido al Representante Legal. |
| Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 664) |

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 004/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y la Empresa S&S IMPORTACIONES (unipersonal), de propiedad del Sr. Hjalmar Saavedra Hayes, representado legalmente mediante poder por la Sra. Sonia Nacira Yrigoyen Villarroel, para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO" "HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO" J.S.P., ITEM: MICROSCOPIO BINOCULAR (2unid.), con un costo total de Bs. 42.000,00 (BOLIVIANOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100), y un plazo de entrega de TREINTA DIAS CALENDARIO, que correrá de acuerdo al orden de proceder que emita el SUPERVISOR O FISCAL técnico de la Unidad Solicitante u otra instancia del Municipio.

Art. 2° La Máxima Autoridad Ejecutiva, con carácter previo a la firma del contrato, deberá renovar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro, en razón a que la misma se encuentra vencida a la fecha.

Art.3° La calidad de la adquisición de los equipos, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas, será responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Salud y la Administración del Hospital Gineco Obstétrico (J.S.P.)

Art. 4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción de los equipos verificando el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art.16, del D.S. 29190.

Art.5° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL